



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025.

### ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025.

Punto 2.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 2.1°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 120.8 "TAG DEL AREA DE HUMANIDADES". APROBACIÓN.

Punto 2.2°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL A JORNADA COMPLETA (420), Y POR UN PERÍODO DE 12 MESES, DE 4 PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADAS". APROBACIÓN.

Punto 2.3°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. OSCAR PLATA CALVILLO, D. JESÚS RAMÓN GÓMEZ Y D°. ANA RAMÍREZ GARCÍA,

Página 1 de 27





SSV: 07E9003A509400A8W9S4N7T6U2

PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.S. (ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Punto 2.4°.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE RFACTIVACIÓN FCONÓMICA. EMPIFO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS relativa a "acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. ÁLVARO BARRERA CARNERERO, D. GAEL TROYA NAVARRO Y D°. CRISTINA GIL MANCILLA. PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.M. (GESTIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Punto 2.5°.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA. EMPLEO. CONTRATACION ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS relativa a "acuerdo de colaboración educativa entre el i.e.s. CIUDAD JARDÍN DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PERTENECIENTE CICLO GARCIA. ΑL FORMATIVO/CURSO ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.S. IADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

# PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr.

Página 2 de 27



Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2025.

#### PUNTO 2. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto uraente el siguiente asunto Punto 2.1°.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a "Excepcionalidad para el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a, con la categoría de Técnico/a de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 120.8 "TAG del Area de Humanidades". Aprobación.

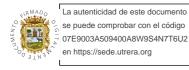
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.1°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAIO VACANTE N.º 120.8 "TAG DEL AREA DE HUMANIDADES". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE PROPUESTA A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE

Página 3 de 27



#### LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. EMPLEO. VIVIENDA. PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000009, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad con la categoría de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 120.8 "TAG de Area" con destino al Departamento de Servicios Generales del Área de Humanidades.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 29 de enero de 2025, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A 1) correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino al Departamento de Servicios Generales del Area de Humanidades, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 120.8 "TAG de Area".

El citado puesto de trabajo se encuentra vacante a la vista del Decreto n.º 2025/00735, de fecha 29 de enero de 2025, por el que se resuelve resuelve nombrar en comisión de servicios en el puesto de trabajo nº 120.10 "T.A.G de Area", adscrito al Departamento de Servicios Generales del Area de Reactivacion Económica, Recursos Humanos y Vivienda, al funcionario de carrera D. Antonio Romero Granados, con D.N.I XXX4547XX, con fecha de efectos el día 3 de febrero de 2025, por una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, teniendo en cuenta que el funcionario de carrera D. Antonio Romero

Página 4 de 27





Granados, es titular del puesto de trabajo n.º 120.8 "TAG de Area", adscrito al Departamento de Servicios Generales de Humanidades.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

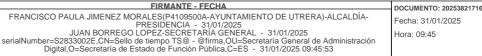
La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A 1) como funcionario interino, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.327,06 euros.
- Complemento destino: 835,39 euros.
- Trienios: 51,07 euros.
- Complemento específico: 1.398,63 euros.
- Paga extra: 280,97 euros.
- Total retribuciones: 3.893, 12 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.245,02 euros.

Página 5 de 27





#### - TOTAL: 5.138,14 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2024 prorrogado, para el puesto de trabajo n.º 120.8 "TAG del Area de Humanidades'.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2025, considerando el nombramiento del funcionario interino a partir del mes de febrero de 2025 asciende a la cantidad total de 56.519,54 euros, correspondiendo 42.824,32 euros a las retribuciones, y 13.695,22 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 80.9205 (12000, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2024 prorrogado, está dotada la plaza por el importe anual.

Así pues, habrá que presupuestarse para el ejercicio 2025, por el importe total indicado anteriormente incrementado en el porcentaje que establezca en su caso la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2025/00007, de fecha 2 de enero de 2025, se ha aprobado la constitución de la bolsa de trabajo de Tecnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino, con la categoría de TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 120.8 "TAG del Area de Humanidades", mientras que el funcionario de carrera titular del puesto de trabajo citado D. Antonio Romero Granados, se encuentre nombrado en comisión de servicios en el puesto de trabajo nº 120.10 "T.A.G de Area", adscrito al Departamento de Servicios Generales del Area de Reactivacion Económica, Recursos Humanos y Vivienda, con una duración máxima de un

Página 6 de 27



año, prorrogable por otro, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 29 de enero de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 80.9205 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A funcionario/a interino/a, con la categoría de TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Grupo A, Subgrupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 120.8 "TAG del Area de Humanidades", mientras que el funcionario de carrera titular del puesto de trabajo citado D. Antonio Romero Granados, se encuentre nombrado en comisión de servicios en el puesto de trabajo nº 120.10 "T.A.G de Área", adscrito al Departamento de Servicios Generales del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, con una duración máxima de un año, prorrogable por otro, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Decreto n.º 2025/00007, de fecha 2 de enero de 2025, se ha aprobado la constitución de la bolsa de trabajo de

Página 7 de 27



Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

TERCERO.- Esta interinidad serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 80.9205 (12000, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales del Área de Humanidades y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente CONCEIALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN propuesta. LA EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- ".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 2.2º**.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a jornada completa (420), y por un período de 12 meses, de 4 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.2°.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA,

Página 8 de 27



PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL A JORNADA COMPLETA (420), Y POR UN PERÍODO DE 12 MESES, DE 4 PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO NO OCUPADAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

A la Vista de las Bases reguladoras aprobadas por la Orden de 3 de octubre de 2024, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T.

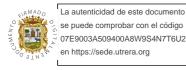
Visto asimismo, que por Resolución de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, se concede subvención regulada en la Orden 3 de octubre de 2024, Programa Emplea-T – Línea 7. N° de Expediente: ET7242024SE000000040, concediéndose al Ayuntamiento de Utrera, la cuanta de noventa y seis mil euros (96.000€), para la contratación de cuatro (4) personas desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000004, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de 4 personas desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, para la ejecución del Programa Emplea-T, Línea 7.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 10 de enero de 2025, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma

Página 9 de 27



de contratación del personal laboral temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Por parte de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, se remite Nota Interior con fecha 30 de diciembre de 2024, mediante la cual se da traslado de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden 3 de octubre de 2024. Programa Emplea-T – Línea 7. N° de Expediente: ET7242024SE000000040.

La resolución consiste en conceder a la entdad local Ayuntamiento de Utrera , con NIF: P4109500A, la cuanta de subvención noventa y seis mil euros (96.000€), para la contratación de cuatro (4) personas desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil al amparo de la Línea 7 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

La subvención concedida tiene el siguiente contenido:

DENOMINAC.	IÓN DEL I	PROYECTO EN	APLEA-T UTRE	RA.	
CÓDIGO DENOMINACIÓN	NIVEL D	DE ESTUDIOS C	GRUPO	EMPLEO	IMPORTE
OCUPACIÓPUESTO DE TRABAJO (	C	COTIZACIÓN VERDE			
N(CNO) NO)					
		Universitario	1	NO	25.000,0
EN ORG.Y ADMOI	Ny/o Ma	<i>ister</i>			0
<i>EMPRESAS</i>					
		Universitario	1	NO	25.000,0
EN RECURSO	DSy/o Ma	ister .			0
	$\sim$				
GENERAL					
248 1 1013 ARQUITECTOS		Universitario	2	NO	23.000,0
<i>TÉCNICOS</i>	y/o Ma				0
24811013 ARQUITECTOS		Universitario	2	NO	23.000,0
<i>TÉCNICOS</i>	y/o Ma	<i>ister</i>			0
				TOTAL	96.000,0
					$\circ$

Se entenderá iniciado el proyecto incentivado con la primera contratación y finalizado en el plazo máximo de dieciocho meses desde el comienzo del mismo. La primera contratación al menos se deberá realizar en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de

Página 10 de 27





la presente resolución de concesión.

Conforme a la normativa de la subvención, la cuantía de la subvención se establece por grupos de cotización a la Seguridad Social de cada una de las personas a contratar, siendo las siguientes:

- a) Grupo de cotización 1: 25.000 euros por persona contratada.
- b) Grupo de cotización 2: 23.000 euros por persona contratada.
- c) Grupo de cotización 3: 21.000 euros por persona contratada" y que cumplan los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme lo dispuesto en el artículo 11.3 del

Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Según lo dispuesto en el artículo 26, de la Orden de 3 de octubre de 2024, el contrato formativo subvencionado para la obtención de práctica profesional deberá formalizarse por un periodo de doce meses a jornada completa, salvo lo dispuesto en el artículo 32.5 para los supuestos de sustitución.

SEGUNDA. En cuanto a la legalidad de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato formativo tendrá por objeto el desempeño de una actividad laboral destinada a adquirir una práctica profesional adecuada a los correspondientes niveles de estudios, en los términos establecidos en el apartado 3 del citado artículo.

En este sentido, el apartado 3, del artículo 11, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que:

"El contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios se regirá por las siguientes reglas:

a) Podrá concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

b) El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

Página 11 de 27





- c) La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año. Dentro de estos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o autonómico, o en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar su duración, atendiendo a las características del sector y de las prácticas profesionales a realizar.
- d) Ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos en el apartado anterior en virtud de la misma titulación o certificado profesional. Tampoco se podrá estar contratado en formación en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a los máximos previstos en el apartado anterior, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado.

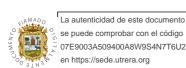
A los efectos de este artículo, los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato para la realización de práctica profesional la persona trabajadora estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

- el Se podrá establecer un periodo de prueba que en ningún caso podrá exceder de un mes, salvo lo dispuesto en convenio colectivo.
- f) El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato. La empresa elaborará el plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional, y asignará tutor o tutora que cuente con la formación o experiencia adecuadas para el seguimiento del plan y el correcto cumplimiento del objeto del contrato.
- g) A la finalización del contrato la persona trabajadora tendrá derecho a la certificación del contenido de la práctica realizada.
- h) Las personas contratadas con contrato de formación para la obtención de práctica profesional no podrán realizar horas extraordinarias, salvo en el supuesto previsto en el artículo 35.3.
- il La retribución por el tiempo de trabajo efectivo será la fijada en el convenio colectivo aplicable en la empresa para estos contratos o en su defecto la del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas. En ningún caso la retribución podrá ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación en alternancia ni al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.
- j) Reglamentariamente se desarrollará el alcance de la formación correspondiente al contrato de formación para la obtención de prácticas profesionales, particularmente, en el caso de acciones formativas específicas dirigidas a la digitalización, la innovación o la sostenibilidad, incluyendo la posibilidad de microacreditaciones de los sistemas de formación profesional o universitaria".

Y el apartado 4 c), del citado artículo 11, dispone que el contrato, que

Página 12 de 27

Hora: 09:45



DOCUMENTO: 20253821716 Fecha: 31/01/2025

deberá formalizarse por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 8, incluirá obligatoriamente el texto del plan formativo individual al que se refieren los apartados 2. bl, cl, dl, el, gl, hl y kl y 3.el y fl, en el que se especifiquen el contenido de las prácticas o la formación y las actividades de tutoría para el cumplimiento de sus objetivos. Igualmente, incorporará el texto de los acuerdos y convenios a los que se refiere el apartado 2.e).

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

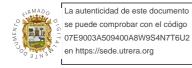
TERCERA. Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2, de la Orden de 3 de octubre de 2024, el importe de la subvención concedida no determinará el coste salarial y de seguridad social de las personas contratadas, cuyas retribuciones se fijarán de acuerdo con la normativa que legal o convencionalmente resulte de aplicación en cada entidad local beneficiaria.

Así pues, el coste salarial de la contratación como personal laboral temporal, a jornada completa y en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo Laboral del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

Categoría	A	Petribuciones	Seg.	Social	Total coste	Incentivo	Cofinanciaci
-	1	A <i>nuales</i>	Anuc	7/			ón
Al (Grupo cotización	1)-	36.111,03	€ 1	2.378,86 €	48.489	.89 25.000,00	0 23.489,89
CNO 26241045						€	€
Al (Grupo cotización	1)-	36.111,03	€ 1	2.378,86 €	48.489	.89 25.000,00	0 23.489,89
CNO 26241050						€	€
A2 (Grupo cotización	21	30.948,86	€ 1	0.609,27 €	41.558	. 13 23.000,00	0 18.558,13
CNO 24811013 (1)						€	€
A2 (Grupo cotización	21	30.948,86	€ 1	0.609,27 €	41.558	. 13 23.000,00	0 18.558,13
CNO 24811013 (2)						€	€
		134.119,78	€ 4	5.976,26 €	180.096	.04 96.000,00	0 84.096,04
						€	€

En consecuencia el total del coste del programa asciende a

Página 13 de 27





180.096,04 euros desglosados en 134.119,78 de salario y 45.976,26 euros de seguridad social. Dado que el incentivo que se aporta por la lunta de Andalucía asciende a 96.000,00 euros, la cofinanciación municipal es de 84.096,04 euros, es decir el 46,6951% del total. Desglosado en total conforme a la aportación de cada Administración es la siguiente:

Gasto Total	180.096,04 €
Subvención otorgada (53,30489%)	96.000,00 €
Cofinanciación	84.096,04 €
Coste salarial total	134.119,78 €
Subvención coste salarial	71.492,41 €
Cofinanciación coste salarial	62.627,37 €
Coste Seguridad Social	<i>45.976,26</i> €
Subvención coste Seguridad Social	24.507,59 €
Cofinanciación coste Seguridad Social	21.468,67 €

Conforme a la resolución, entre las obligaciones de este Ayuntamiento debe mantenerse una contabilidad separada o codificación contable, que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado, así como la relación entre los documentos justificativos y las acciones realizadas.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social subvencionado, se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2414.13100 por importe de 71.492,41 € (sueldo) y 22.2414.16000 por importe de 24.507,59 € (seguridad Social), generadas a través de la modificación presupuestaria 079/2024/GC/023 "Plan Emplea-T", Proyecto de Gasto 2024-0000023, según Decreto de Alcaldía n.º 2025/00048, de fecha 7 de enero de 2025.

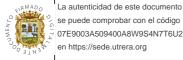
En cuanto a la aportación municipal de los costes, se debe adoptar el compromiso de presupuestar en el ejercicio 2025, el importe total de 84.096,04 euros, correspondiendo 62.627,37 € al sueldo y 21.468,67 € a la seguridad social.

Se adjuntan propuestas de gasto suscritas por la titular de la Tercera Tenencia de Alcaldía, al respecto, distinguiéndose el gasto subvencionado de la aportación municipal. CUARTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección del personal, siguiendo lo establecido en el Articulo 29 (Selección de las personas participantes) de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, que estipula:

"1. La selección de personas a contratar en esta línea de subvenciones se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo en el plazo máximo de diez

Página 14 de 27



DOCUMENTO: 20253821716 Fecha: 31/01/2025 Hora: 09:45

días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

El plazo de diez días previsto en el párrafo anterior será de aplicación a la oferta que se realice para la contratación o las contrataciones que den lugar al inicio del proyecto.

La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, siendo imprescindibles como criterios de selección, además de los de igualdad, mérito y capacidad, los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará el programa y el colectivo al que va dirigida la subvención, esto es, personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La oferta de empleo deberá llevar la indicación «Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes en las corporaciones locales».

Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo que podrán concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se deberá realizar una reserva de cuota del 10% del total de las contrataciones para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con

Discapacidad en Andalucía, salvo lo previsto en el artículo 31.2.bl. Las ofertas para cubrir este porcentaje deberán indicar que se trata de una oferta para personas con discapacidad.

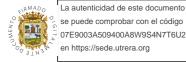
- 2. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas cumplan los requisitos previstos en el artículo 26, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:
- a) En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley

Página 15 de 27

DOCUMENTO: 20253821716

Fecha: 31/01/2025

Hora: 09:45



3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

- c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.
  - 3. En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:
- a) En primer lugar, a la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria.

En caso de que la entidad beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma para realizar el desempate, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte.

- b) En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.
- c) En tercer lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antiqua a la más reciente.
- d) En cuarto lugar, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.
  - el En última instancia, a la mayor disponibilidad para el empleo.
- 4. La entidad local beneficiaria seleccionará a la persona a contratar para cada puesto de trabajo basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar.

Además, para asegurar los principios de publicidad y transparencia, la entidad local beneficiaria deberá publicar en su tablón de anuncios o sitio web corporativo tanto a las personas participantes seleccionadas como a las excluidas.

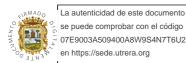
- 5. La entidad local beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas, en los términos establecidos anteriormente, cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta, o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.
- 6. En caso de que la persona seleccionada por el ayuntamiento o la entidad local autónoma rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas

Página 16 de 27

DOCUMENTO: 20253821716

Fecha: 31/01/2025

Hora: 09:45



las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o no hayan comparecido, constando igualmente la circunstancia que corresponda".

Por otro lado, el artículo 46.6 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Utrera, al dispone: "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija".

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE, la contratación laboral temporal, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a jornada completa (420), y por un período de 12 meses, de 4 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, con una edad comprendida entre los 16 y 29 años (ambos inclusive), y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, Línea Z, Nº de Expediente: ET7242024SE000000040, con el siguiente desglose:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO EMPLEA-T UTRERA							
CÓDIGO DENOMINACIÓN PUESTONIVEL DE ESTUDIOS	GK	RUPO	EMPLEO				
OCUPACIÓDE TRABAJO ( C N O )	CC	DTIZACK	Ó VERDE				
N (CNO)	$\wedge$						
26241045 TÉCNICOS SUPERIORES ENGrado Universitario	y/o	1	NO				
ORG. Y ADMON EMPRESAS Master							
26241050 TÉCNICOS SUPERIORES ENGrado Universitario	y/o	1	NO				
RECURSOS HUMANOS, ENMaster							
GENERAL .							
24811013 ARQUITECTOS TÉCNICOS Grado Universitario	y/o	2	NO				
, Master							
248 1 10 1 3 ARQUITECTOS TÉCNICOS Grado Universitario	y/o	2	NO				
Master							

Estas contrataciones están condicionadas al informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la

Página 17 de 27





excepcionalidad de las mismas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el Articulo 29 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T, la entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación para cada puesto de trabajo entre las personas preseleccionadas como candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo, basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar.

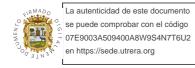
Considerando que con fecha 28 de enero de 2025, se informa favorablemente la existencia de crédito por la Intervención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 22.2414.13100 por importe de 71.492,41 € (sueldo) y 22.2414.16000 por importe de 24.507,59 € (seguridad Social), Proyecto de gasto 2024-0000023, respecto a la financiación de la cantidad subvencionada del Programa Emplea-T (96.000,00 euros).

En cuanto a la financiación de la aportación municipal total del Programa (84.096,04 euros), se adopta el compromisio de presupuestarse para el ejercicio 2025.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a jornada completa (420), y por un período de 12 meses, de 4 personas inscritas como demandante de empleo no ocupadas, con una edad comprendida entre los 16 y 29 años (ambos inclusive), y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a lo dispuesto en la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T, Línea 7, N° de Expediente:

Página 18 de 27



#### ET7242024SE000000040, con el siguiente desglose:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO EMPLEA	-T UTRER	A	
CÓDIGO DENOMINACIÓN PUESTONIVEL DE ESTUDIOS	GR	RUPO	<b>EMPLEO</b>
OCUPACIÓDE TRABAJO ( C N O )	CC	OTIZACIO	Ó VERDE
N (CNO)	Ν		
26241045 TÉCNICOS SUPERIORES ENGrado Universitario	y/o	1	NO
ORG.Y ADMON EMPRESAS Master	•		
26241050 TÉCNICOS SUPERIORES ENGrado Universitario	y/o	1	NO
RECURSOS HUMANOS, ENMaster	•		
GENERAL			
24811013 ARQUITECTOS TÉCNICOS Grado Universitario	y/o	2	NO
Master			
24811013 ARQUITECTOS TÉCNICOS Grado Universitario	y/o	2	NO
Master	•		

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de presupuestar para el ejercicio 2025, el importe de 84.096,04 euros, en concepto de aportación municipal, a los efectos de cofinanciar los costes de salario y seguridad social correspondientes a la ejecución del Programa Emplea-Τ.

TERCERO.- Estas contrataciones temporales serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2414.13100 en cuanto al sueldo y 22.2414.16000 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2024-0000023, y las retribuciones serán las que correspondan al personal contratado según su categoría profesional establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 9 de julio de 2019.

CUARTO.- Respecto a la selección de las personas a contratar para la ejecución del Programa Emplea-T, la entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación para cada puesto de trabajo entre las personas preseleccionadas como candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo, basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar, conforme a lo dispuesto en el Articulo 29 de la Orden de 3 de octubre de 2024.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA,

Página 19 de 27



EMPLEO, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 2.3°.**- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Oscar Plata Calvillo, D. Jesús Ramón Gómez y D°. Ana Ramírez García, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.S. (Administración y Finanzas) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

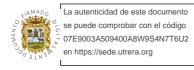
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.3°.-PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. OSCAR PLATA CALVILLO, D. JESÚS RAMÓN GÓMEZ Y D°. ANA RAMÍREZ GARCÍA, PERTENECIENTES AL CICLO ESPECIALIZACIÓN 1° FORMATIVO/CURSO DE G.D.C.F.G.S. (ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA

Página 20 de 27



-ALCALDÍA- DOCUMENTO: 20253821716 Fecha: 31/01/2025



# DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Ponce de Leon de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de tres alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.S. (Administración y Finanzas) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Administración y Finanzas, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Oscar Plata Calvillo, D. Jesús Ramón Gómez y Dª. Ana Ramírez García. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la lunta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Oscar Plata Calvillo, D. Jesús Ramón Gómez y Da. Ana Ramírez García, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización G.D.C.F.G.S. (Administración y Finanzas) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora

Página 21 de 27



de las mismas Técnica de Administración General, D°. María del Carmen Rodríguez Barrera, en el período comprendido entre el día 3 de febrero de 2025 y 6 de mayo de 2025 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera v el Excmo. Avuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ponce de León de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Gestión de Ingresos, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEIALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-."

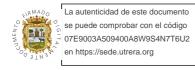
Analizada la propuesta, la lunta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 2.4°.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Álvaro Barrera Carnerero, D. Gael Troya Navarro y D°. Cristina Gil Mancilla, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.M. (Gestión Administrativa) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.4°.-PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA,

Página 22 de 27



PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. ÁLVARO BARRERA CARNERERO, D. GAEL TROYA NAVARRO Y D°. CRISTINA GIL MANCILLA, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.M. (GESTIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Ponce de Leon de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de tres alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.M. (Gestión Administrativa) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente.

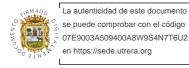
La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Gestión Administrativa, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Álvaro Barrera Carnerero, D. Gael Troya Navarro y D°. Cristina Gil Mancilla. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la lunta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración

Página 23 de 27



educativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Álvaro Barrera Carnerero, D. Gael Troya Navarro y D°. Cristina Gil Mancilla, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.M. (Gestión Administrativa) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico de Administración General, D. Antonio Romero Granados, en el período comprendido entre el día 5 de febrero de 2025 y 15 de mayo de 2025 (ambos inclusive).

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

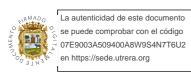
Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ponce de León de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Gestión de Ingresos, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 2.5°.**- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. Ciudad Jardín de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. José Antonio Muñoz García, perteneciente

Página 24 de 27



al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1° G.D.C.F.G.S. (Administración de Sistemas Informáticos en Red) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 2.5°.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. CIUDAD JARDÍN DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ GARCÍA, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.S. (ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

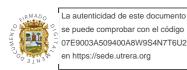
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

# "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Ciudad Jardin de Sevilla, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso ación 1° G.D.C.F.G.S. (Administración de Sist G.D.C.F.G.S. (Administración especialización Informáticos en Red) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Administración de Sistemas Informáticos en Red, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del

Página 25 de 27



entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Iosé Antonio Muñoz García. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la lunta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ciudad Jardin de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. José Antonio Muñoz García, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de 1° G.D.C.F.G.S. (Administración de Sistemas especialización Informáticos en Redl en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas prácticas se realizarán en la Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Avuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido entre el día 3 de febrero de 2025 y 7 de marzo de 2025 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ciudad Jardin de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ciudad Jardin de Sevilla, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA,

Página 26 de 27



EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.